

- 8199 - Oval Rugby Club - Jaén
 8200 - Club Radiocontrol Alcalá de Guadaíra - Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
 8201 - Ronda de la Victoria C.D. - Puerto de Santa María (Cádiz)
 8202 - A.D. Atica Natación y Salvamento - Palna del Río (Córdoba)
 8203 - Centro Deportivo Roquetas de Mar - Roquetas de Mar (Almería)
 8204 - C.D. La Barca del Río Piedras - Lepe (Huelva)
 8205 - A.D. Kilómetro 42 - Sevilla
 8206 - Las Dunas Tennis Club - El Puerto de Santa María (Cádiz)
 8207 - A.D. Er Pelotasso - Encinas Reales (Córdoba)
 8208 - Club de Ajedrez Mancha Real - Mancha Real (Jaén)
 8209 - A.D. Voley Benalúa - Benalúa (Granada)
 8210 - C.F. Olímpico Ronda - Ronda (Málaga)
 8211 - Grupo de Actividades de Montaña Al Andalus - Córdoba
 8212 - Peña de Pesca La Brigadilla - Castro del Río (Córdoba)
 8213 - Club Atletismo Fuengirola un Sol de Ciudad - Fuengirola (Málaga)
 8214 - A.D. Adriano - Sevilla
 8215 - C.D. La Herradura 98 - La Herradura (Granada)
 8216 - A.D. de Caza Sedeno - Málaga
 8217 - A.D. Tres Calles - La Rinconada (Sevilla)
 8218 - A.D. Bética Antonio Biosca - San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
 8219 - A.D. El Rodriguillo - Córdoba
 8220 - Club Balonmano Arahal - El Arahal (Sevilla)
 8221 - Club Galguero Maestranza - Izniza (Sevilla)
 8222 - A.D. de El Puerto de Santa María - El Puerto de Santa María (Cádiz)
 8223 - Club Atletismo Valverde - Valverde del Camino (Huelva)
 8224 - Asoc. de Pesca Deportiva El Chorrillo - Frailes (Jaén)
 8225 - A.D. Aeroclub Tabernas - Almería
 8226 - A.D. Mar Sport - El Ejido (Almería)
 8227 - Club Aerogym - El Viso del Alcor (Sevilla)
 8228 - Jaén Buceo Club - Jaén
 8229 - Club de Petanca San Eufrasio de Andújar - Andújar (Jaén)
 8230 - Club Taekwondo C.P. Adriano del Valle - Sevilla
 8231 - A.D. Los Grandes - Sevilla
 8232 - Club Maui - Antequera (Málaga)
 8233 - Club Linar de Tiro Olímpico - La Línea de la Concepción (Cádiz)
 8234 - Club de Karts Chiclana - Chiclana de la Fra. (Cádiz)
 8235 - Peña Deportiva de Pesca Los Carapartias - Jerez de la Fra. (Cádiz)
 8236 - C.D. Orthos Forma - Sevilla
 8237 - A.D. Mira el Río - Estación Linares-Baeza (Jaén)
 8238 - A.D. Las Torres de Torreperogil - Torreperogil (Jaén)
 8239 - C.D. Establos - Granada
 8240 - C.D. Carcabuey - Carcabuey (Córdoba)
 8241 - Peña de Pesca Deportiva Hornachuelos - Hornachuelos (Córdoba)
 8242 - C.D. Atenas - Benalmádena Costa (Málaga)
 8243 - A.D. Tanit - Sevilla
 8244 - A.D. Atlético Estepona - Estepona (Málaga)

Modificación de Estatutos de Entidades Deportivas:

- U.D. Bellavista (núm. de inscripción 2021), de la localidad de Sevilla.
- Club Ciclista Antonio Gómez del Moral (núm. de inscripción 2339), de la localidad de Sevilla.

Cambios de denominación de entidades deportivas:

- Club Ciclista Gómez del Moral (núm. de inscripción 2339), pasa a denominarse Club Ciclista Antonio Gómez del Moral.
- Club Ciclista Cigalandia (núm. de inscripción 6057), pasa a denominarse Club Ciclista Bikebuster.

- Club Atletismo de Cádiz (núm. de inscripción 3823), pasa a denominarse Club de Atletismo Ciudad de Cádiz.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1776/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1776/98 contra Resolución de 23.4.98 sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa con carácter provisional y reubicación del personal interino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1776/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/98, interpuesto por don José Luis Hurtado Delgado y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Luis Hurtado Delgado y otros recurso contencioso-administrativo núm. 549/98 contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/98, interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra recurso contencioso-administrativo núm. 147/98 contra Resolución de 10.12.97, que convoca para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS. De los Distritos de A.P. y Areas hospitalarias.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Antequera, para proceder a la contratación pública, referente a la enajenación de placas radiográficas usadas y la recuperación de plata de las mismas.

El Director Gerente del Hospital General Básico de Antequera solicita delegación de competencias para proceder a la elaboración y tramitación administrativa pertinente a fin de formalizar un contrato privado de compraventa de placas radiográficas usadas y recuperación de la plata de las mismas, a la vez que se soluciona la falta de espacio dada la acumulación de este material en el Hospital.

Teniendo en cuenta que la enajenación de las placas radiográficas y líquidos fijadores puede considerarse como una mejora en la gestión de compras del Area Sanitaria, por cuanto supone no sólo la eliminación de productos inservibles, y los consecuentes gastos que resultaría de la retirada de aquéllos que de otra forma tendrían que ser asumidos por el propio Centro Directivo, sino que además, supone la obtención de un valor económico; estimamos que debe autorizarse la enajenación de este tipo de material.

En base a lo expuesto y de conformidad con el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (modificada por la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la C.A. para 1990), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su art. 205, establece que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma serán competentes para enajenar bienes directamente, siempre que su valor no exceda de 50 millones de pesetas. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas enajenaciones se llevarán a cabo por el órgano que ostente su representación legal.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confieren los citados artículos 90 de la Ley de Patrimonio de la C.A., y 205 del Reglamento para su aplicación, así como el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud; el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Antequera, Málaga, la competencia necesaria para iniciar, tramitar y adjudicar expediente de enajenación de las placas radiográficas usadas y recuperación de la plata de las mismas, en el ámbito del Area Sanitaria del mencionado Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Doctrante Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), Avda. de Cristo Rey, núm. 25, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), por Orden de 15 de mayo de 1996 tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 480 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 50 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 50 puestos escolares y Bachillerato, modalidad: